

REGLAMENTO PROMOCIÓN "SELECCIÓN MUNDIALISTA BAC|CREDOMATIC" POR CRÉDITOS PERSONALES

La presente promoción se registrará por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: OBJETO. El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada "SELECCIÓN MUNDIALISTA BAC|CREDOMATIC" por los Créditos Personales firmados con BAC|CREDOMATIC, según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

SEGUNDO: DEFINICIONES. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **REGLAMENTO:** este documento.
- b) **BAC|CREDOMATIC, el BANCO o el ORGANIZADOR:** BAC|CREDOMATIC
- c) **CLIENTE:** Personas físicas
- d) **PREMIO:** Se especifica en la cláusula QUINTA.
- e) **CRÉDITOS PERSONALES:** Incluye (a) Créditos Personales- Préstamo Personal clientes planilla, (b) Préstamo Personal Cuenta Voluntaria Asalariados e Independientes y (c) Préstamos Personales Asalariados Externos

TERCERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para clientes físicos de BAC|CREDOMATIC. Participan únicamente los clientes que soliciten su Crédito Personal con un mínimo de \$4000 o su equivalente en colones, en caso que el crédito incluya la cancelación de un crédito anterior, el monto incremental del saldo debe ser mayor a \$4000. Dicho crédito deberá ser aprobado y formalizado en el periodo que comprende la promoción. La aprobación de los Créditos Personales quedará sujeta al cumplimiento por parte del cliente de todos los requisitos establecidos por BAC|CREDOMATIC, según su política de crédito respectiva.

El premio consiste en el sorteo de 11 viajes para 11 ganadores, es decir, 1 viaje para cada ganador a los diferentes países de las eliminatorias Rusia 2018 siendo así parte de la Selección Mundialista BAC|CREDOMATIC. Los respectivos viajes se detallarán más adelante en el presente reglamento.

Participan únicamente los Créditos Personales aprobados y formalizados entre el 01 de mayo del 2016 y 28 de febrero del 2018 por un monto mínimo de \$4000 dólares o su equivalente en colones. Por cada Crédito Personal aprobado y formalizado dentro del período de la promoción, el cliente acumulará una acción electrónica para participar en el sorteo de los premios, de acuerdo a lo que se indicará en la cláusula séptima. Los datos generados por el sistema, serán mezclados suficientemente en forma digital mediante funciones "random". Del total de participantes existentes al día en que se realice el sorteo se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido. En el sorteo podrán escogerse al menos tres suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si el favorecido no es localizado, no cumplen con lo indicado en el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no aceptan el premio o se negasen a firmar el documento de aceptación del mismo. El suplente tendrá las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si es convocado. Se hará tres intentos en veinticuatro horas para localizar al ganador, si no es localizado se procede con la lista de suplentes, dichas llamadas quedaran registradas en el registro de llamadas.

Sobre la convocatoria de los ganadores suplentes: Estos serán escogidos en el mismo momento en que se escoge el ganador principal, lo cual se realizará frente a un notario público. En caso que el ganador principal no fuere encontrado por las anteriormente indicadas, y durante las tres llamadas durante el sorteo, se nombrará un ganador suplente nombrado en orden de prioridad en que fueron escogidos por el sistema aleatorio. Se mantendrá el mismo procedimiento para los suplentes mencionado anteriormente. El Patrocinador no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que algún ganador principal o suplente no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en su base de datos.

No participan de este sorteo colaboradores ni proveedores del Grupo Financiero BAC|CREDOMATIC (entiéndase BAC y/o CREDOMATIC).

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el solo hecho de solicitar y formalizar un Crédito Personal en las fechas indicadas en el presente reglamento y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **“BAC|CREDOMATIC”** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC|CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes créditos individuales.

Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a un operación que se encuentre en mora, de acuerdo a las políticas de **“BAC|CREDOMATIC”**, **NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO** (los conceptos de “mora” o “premora” aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los créditos y legislación mercantil). Las personas seleccionadas como ganadoras de la presente promoción, podrán ser favorecidas como ganadoras una única vez, por lo que no puede ser acreedora de ningún premio de la presente promoción por segunda vez.

Las personas ganadoras deberán mantenerse al día en sus operaciones crediticias con el Grupo Financiero BAC|CREDOMATIC durante el periodo de vigencia de la presente promoción y hasta que se ejecuten todos los viajes descritos en la cláusula quinta. En caso de que cualquiera de los ganadores entre en mora en cualquier momento durante el período anteriormente indicado, se le otorgará un plazo máximo de 30 días hábiles para ponerse al día en sus operaciones crediticias y que su estado quede debidamente actualizado en el sistema de información crediticia del Grupo Financiero BAC|CREDOMATIC. Si el ganador moroso no cumple con este plazo, **“BAC|CREDOMATIC”** se exonera de la obligación de entregar el premio.

La promoción está dirigida exclusivamente a titulares de cuenta bancaria por **“BAC|CREDOMATIC”**, que sean personas físicas, mayores de 18 años y cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente al titular del Crédito Personal, cuyos datos generados en forma digital mediante el sistema random hayan resultado favorecidos, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Si la persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente, procediéndose a comunicarse con los suplentes bajo el procedimiento anteriormente indicado. De esta circunstancia se levantará un acta. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo representa, y de tal forma liberará de responsabilidad a **“BAC|CREDOMATIC”**, aceptando su condición de favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, para lo cual se levantará un acta notarial.

CUARTO: RESPONSABILIDADES GANADOR. Son responsabilidades de las personas favorecidas como ganadores dentro de la presente promoción lo siguiente:

- Mantenerse al día en todas sus operaciones con el Grupo Financiero BAC|CREDOMATIC durante el tiempo de vigencia de la promoción y hasta que se ejecuten todos los beneficios descritos en la cláusula quinta.
- Contar con un pasaporte al día y VISA norteamericana, con más de seis meses de vigencia antes de su vencimiento.
- Sufragar sus gastos médicos y seguros durante el/los viajes.
- Solicitar, tramitar y obtener las visas que sean necesarias para ingresar a los países que vaya a ingresar por haber resultado ganador de esta promoción.
- Sufragar su propia alimentación durante el/los viajes.
- Incurrir en sus propios gastos de transporte adicionales a los traslados al hotel-aeropuerto y estadios donde serán los partidos.

QUINTO: PREMIOS O BENEFICIOS: El premio para la siguiente promoción es:

- Sorteo de once paquetes para once ganadores que incluyen: un boleto aéreo San José- Rusia/ Rusia- San José, hospedaje, entrada al estadio y traslados Aeropuerto-Hotel-Estadio-Hotel Aeropuerto para los 3 primeros partidos de la Selección Nacional de Fútbol de Costa Rica de la primera fase del mundial Rusia 2018, en caso de que la Selección Nacional de Fútbol de Costa Rica no resultare clasificado, se dará a escoger a 1 Selección entre 3 selecciones de fútbol latinoamericanas que serán designadas por **BAC|CREDOMATIC**. Fechas sujetas a disponibilidad de la aerolínea. Incluye impuestos de salida de Costa Rica. Todas las condiciones del premio quedan a decisión del ORGANIZADOR. Lo anterior será considerado en adelante como **PREMIO PRINCIPAL**. Adicionalmente:

1. Entre los clientes que formalicen un Crédito Personal entre el 01 de mayo 2016 y 30 de junio de 2016, se escogerá a 1 ganador que recibirá, además del **PREMIO PRINCIPAL**, un paquete que incluye boleto aéreo hospedaje por tres noches, entrada al estadio y traslados Aeropuerto-Hotel-Estadio-Hotel Aeropuerto para los partidos de: (i) Haití, a realizarse en setiembre 2016; (ii) México, a realizarse en marzo 2017; (iii) Estado Unidos, a realizarse en setiembre de 2017.

2. Entre los clientes que formalicen un Crédito Personal entre el 01 de julio 2016 y 31 de agosto de 2016, se escogerá a 1 ganador que recibirá, además del **PREMIO PRINCIPAL**, un paquete que incluye boleto aéreo hospedaje por tres noches, entrada al estadio y traslados Aeropuerto-Hotel-Estadio-Hotel Aeropuerto para los partidos de: (i) México, a realizarse en marzo 2017; (ii) Estado Unidos, a realizarse en setiembre de 2017

3. Entre los clientes que formalicen un Crédito Personal entre el 01 de setiembre 2016 y 31 de octubre de 2016, se escogerá a 1 ganador que recibirá, además del **PREMIO PRINCIPAL**, un paquete que incluye boleto aéreo hospedaje por tres noches, entrada al estadio y traslados Aeropuerto-Hotel-Estadio-Hotel Aeropuerto para los partidos de: (i) México, a realizarse en marzo 2017; (ii) Estado Unidos, a realizarse en setiembre de 2017.

4. Entre los clientes que formalicen un Crédito Personal entre el 01 de noviembre 2016 y 31 de diciembre de 2016, se escogerá a 1 ganador que recibirá, además del **PREMIO PRINCIPAL**, un paquete que incluye boleto aéreo hospedaje por tres noches, entrada al estadio y traslados Aeropuerto-Hotel-Estadio-Hotel Aeropuerto para los partidos de: (i) México, a realizarse en marzo 2017; (ii) Estado Unidos, a realizarse en setiembre de 2017.

5. Entre los clientes que formalicen un Crédito Personal entre el 01 de enero 2017 y 28 de febrero de 2017, se escogerá a 1 ganador que recibirá, además del **PREMIO PRINCIPAL**, un paquete que incluye boleto aéreo hospedaje por tres noches, entrada al estadio y traslados Aeropuerto-Hotel-Estadio-Hotel Aeropuerto para el partido de Estados Unidos visita setiembre de 2017.

6. Entre los clientes que formalicen un Crédito Personal entre el 01 de marzo 2017 y 30 de abril 2017, se escogerá a 1 ganador que recibirá, además del **PREMIO PRINCIPAL**, un paquete que incluye boleto aéreo hospedaje por tres noches, entrada al estadio y traslados Aeropuerto-Hotel-Estadio-Hotel Aeropuerto para el partido de Estados Unidos visita setiembre de 2017.

7. Entre los clientes que formalicen un Crédito Personal entre el 01 de mayo 2017 y 30 de junio de 2017, se escogerá a 1 ganador que recibirá, además del **PREMIO PRINCIPAL**, un paquete que incluye boleto aéreo hospedaje por tres noches, entrada al estadio y traslados Aeropuerto-Hotel-Estadio-Hotel Aeropuerto para el partido de Estados Unidos visita setiembre de 2017.

8. Entre los clientes que formalicen un Crédito Personal entre el 01 de julio 2017 y 31 de agosto de 2017, se escogerá a 1 ganador que recibirá, además del **PREMIO PRINCIPAL**, \$1000 para gastos.

9. Entre los clientes que formalicen un Crédito Personal entre el 01 de setiembre 2017 y 31 de octubre de 2017, se escogerá a 1 ganador que recibirá, además del **PREMIO PRINCIPAL**, \$1000 para gastos.

10. Entre los clientes que formalicen un Crédito Personal entre el 01 de noviembre 2017 y 31 de diciembre de 2017, se escogerá a 1 ganador que recibirá, además del **PREMIO PRINCIPAL**, \$1000 para gastos.

11. Entre los clientes que formalicen un Crédito Personal entre el 01 de enero 2017 y 28 de febrero de 2018, se escogerá a 1 ganador que recibirá, además del **PREMIO PRINCIPAL**, \$1000 para gastos.

SEXO: PLAZO. El plazo de participación es por tiempo limitado. Inicia del 01 de mayo de 2016 y finaliza el 28 de febrero de 2018, de acuerdo a lo indicado en la cláusula anterior.

SÉTIMO: SORTEO Y NOTIFICACIÓN DEL GANADOR. Cada sorteo de los premios indicados en la cláusula anterior, se realizará la primer semana del mes de los meses de: julio, setiembre, noviembre 2016 y febrero, mayo, agosto, setiembre, noviembre de 2017 y enero, marzo 2018, en Plaza Roble Escazú en presencia de un Notario Público que tomará formal Acta Notarial y dará fe del evento. El favorecido una vez consultado y verificado que cumple con los requisitos indicados en este Reglamento será contactado por el Banco mediante los números telefónicos registrados en las bases de datos del Banco, correo electrónico o cualquier otro medio que el Banco considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. Si su localización es fallida, se procederá a contactar a los ganadores suplentes. **"BAC|CREDOMATIC"** no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono o medio electrónico que conste en la base de datos de **"BAC|CREDOMATIC"**.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, y de acuerdo al procedimiento indicado por BAC|CREDOMATIC será de siete días hábiles posteriores a la notificación telefónica al ganador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y **"BAC|CREDOMATIC"** no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, se definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. Ese día el favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo. El premio es intransferible, y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero. Al momento de resultar seleccionado el ganador se hará entrega de un certificado representativo con el detalle de los viajes que estarán ganando.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El hecho de que una persona haya sido declarada como favorecida, pero resulte que se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC|CREDOMATIC, hará que la condición de favorecido desaparezca y “BAC|CREDOMATIC” no se verá en la obligación de satisfacer el premio. No obstante lo anterior, “BAC|CREDOMATIC” se reserva la posibilidad, a su entera discreción, de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día, o bien aplicando el premio en abono de la deuda, siendo que de existir un sobrante el mismo será acreditado en la cuenta del cliente.

La aplicación del premio se realizará con la entrega de un certificado en donde será “BAC|CREDOMATIC” quien posteriormente indicará las fechas de salida de los ganadores para cada uno de los viajes indicados en la cláusula quinta, para lo cual el día de la firma de los documentos de aceptación del premio, el ganador deberá presentar original y copia del documento de identificación vigente y en buen estado.

OCTAVO. DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO. BAC|CREDOMATIC se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR. El organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DÉCIMO PRIMERO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medio previstos en la Ley.

DÉCIMO SEGUNDO: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a) La promoción y los premios están sujetos a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

c) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.

d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida. Bajo ningún motivo los premios serán entregados en dinero en efectivo o cualquier otro medio análogo.

g) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, o bien no es ubicado en el plazo indicado en este reglamento, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

DÉCIMO TERCERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva al Grupo Financiero BAC|CREDOMATIC.

DÉCIMO CUARTO: INFORMACIÓN ADICIONAL. Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2502-8888 en horas y días hábiles. El reglamento de la presente promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet www.baccredomatic.com